

Las Delicias, 16 de enero de 2020.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-22-2020011600107
Fecha: 16/01/2020 05:00:56 p. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 4 FOLIOS

SEÑORES

CONSESIONARIA VIAL UNION DEL SUR

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

L.

C.

REF: DERECHO DE PETICION

Cordial saludo.

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para dar a conocer algunas situaciones que se presentaron en el sector las Delicias del Municipio de el Contadero el día 31 de diciembre en horas de la tarde, hecho originado por los trabajos que adelanta la concesionaria Unión del Sur, en el relleno ubicado en la vereda San Andrés del mismo Municipio, además se observó que las cunetas no estaban habilitadas para evacuar el agua lluvia, porque estaban llenas de recebo.

La empresa no realizo un estudio minucioso sobre los riesgos que podía ocasionar la acumulación de dichas aguas.

El cual deja como resultado pérdidas materiales e incluso el peligro latente para los moradores del sector Panamericano; por lo anterior registramos los perjuicios de los siguientes habitantes; con el objetivo de que realicen una previa revisión del origen de la avalancha por parte de la entidad ya que los afectados ya adelantaron este proceso y así poder entrar en una negociación.

PRIMERO: La señora **CARMEN JULIA QUITIAQUEZ CUASPUD**, identificada con C.C. N° 27.388.179 expedida en la ciudad de Puerres (N), arrendataria del lote San Vicente, relata los siguientes hechos:

Me di cuenta del aumento de la corriente de agua de la quebrada Las cuevas, Asociado con un sonido fuerte; en donde miramos que en cuestiones de segundos se desprendió la avalancha que acarreaba palos, piedras y barro, consecuencia de esto se presentó la perdida de animales domésticos registrando la cantidad de 50 cuyes que fueron arrastrados por el abundante caudal, de la misma manera hubo afectación en los cultivos de tomate en producción con una cantidad 200 plantas y 400 plantas de verduras (apio, coliflor, repollo, acelga y lechuga). Como también el deterioro de las instalaciones de la marranera y la bodega (paredes partidas).

Por otra parte, el deslizamiento de la capa fértil de la tierra y cubrimiento de piedra sobre la misma, lo cual imposibilita volver a sembrar nuestros productos. Como también fue

Arrastrada la instalación del acueducto y del riego dejando sin suministro de agua potable la vivienda.

SEGUNDO: El Señor **MANUEL DOLORES ROSERO NARVÁEZ**, identificado con C.C. No 1.824.428 expedida en Contadero (N), quien relata los siguientes hechos:

En horas de la tarde del 31 de Diciembre del año 2019 se escuchó un fuerte estruendo que llamo la atención y salimos a observar y miramos que por la quebrada bajaba una bola de barro, madera y piedras, que bajaron invadiendo mi terreno, afectando los sembrados como Maíz en producción (valor de afectación 1.000.000), un semillero de 2.000 plantas de Granadilla el cual se perdió totalmente (avaluadas cada una en \$ 1.000, plantas de tomate de carne en producción de 10 cajas semanal (venta de cada caja 10.000 pesos), un sembrado de medio bulto de papa Capiro producto certificado (avaluado en 600.000 pesos), un sembrado de frijol (avaluado en 500.000 pesos), también se registra el deterioro y afectación de un galpón (paredes partidas, avaluó de afectación por 5.000.000), 6 plantas de aguacate, avaluó de afectación por 3millones.

Por otra parte, daños y perjuicios por el deslizamiento de la capa fértil de la tierra y cubrimiento de piedra sobre la misma, lo cual imposibilita volver a sembrar nuestros productos que sirven de sustento a mis padres. Y el devaluó general de la propiedad

TERCERO: El señor **FABIÁN ERAZO**, identificado con C.C. No. 5.234.68 de Contadero, da a conocer los daños ocasionados en su propiedad así: - El desbordamiento y cubrimiento de piedra y pérdida de la capa fértil en la superficie terrestre, como también la pérdida de la reserva del pasto para sostenimiento de 3 vacas lecheras. Daño en las instalaciones de riego y agua potable. Y el devaluó general de la propiedad.

CUARTO: La señora **MYRIAM DEL CARMEN VALLEJO MOLINA**, identificada con C.C. N° de Ipiales. Manifiesta que; hace aproximadamente 30 años hizo la reforestación de este lugar con plantas nativas como: guayacán, aliso, colla moquillo entre otras. Para conservar y preservar el valioso recurso hídrico del ecosistema. Con asesoría de la Entidad **CORPONARIÑO - IPIALES**. Motivo por el cual, pide indemnización por el daño a la riqueza natural y deterioro del espacio en mención. su terreno fue el depósito de inmensas piedras en donde su tierra no volverá a ser apta para la agricultura ni pastoreo, como también la perdida de 50 plantas de aguacate próximas a producir determinado a la vez como una planta perenne.

Hubo desbordamiento y cubrimiento de piedra y pérdida de la capa fértil en la superficie terrestre, como también la perdida de la reserva de pastos. Daño en las instalaciones de riego y agua potable como también el devaluó general de la propiedad,

QUINTO: La señora **EUGENIA BEATRIZ VALLEJO MOLINA**, identificada con C.C. No. 37.000.674 de Ipiales, afirma que grandes cantidades de agua invadieron el galpón de 3.000 aves de engorde y 200 pollas ponedoras, las cuales en el mes de abril iniciaban su ciclo productivo con una duración de un año y medio (1 año, 6 meses). Se da a conocer que dicha inversión es producto de un crédito bancario, así mismo se da a conocer el deterioro en las instalaciones del galpón y materiales para el funcionamiento de este, se

presentan fallas en el patio de la casa de habitación, también damos a conocer la pérdida de una parte del cultivo de frijol y pérdida de la reserva de pastoreo, de igual forma se destruyó las instalaciones de un tanque de abastecimiento de agua potable de 500 litros, y el tanque de abastecimiento y sus conexiones para su distribución y funcionamiento del sistema de riego que surte a cuatro (4) propiedades vecinas y el alcantarillado además se valora el devalúo general de la propiedad.

SEXTO: La señora **GLADIS HERMENCIA CHILAMA GOMEZ**, Identificada con cedula N° 27.160.892 de Contadero. Manifiesta que su casa presenta desbordamiento e inconsistencia del muro de contención, dejando un riesgo e inseguridad por la falla ocasionada; además en el patio se observa una grieta, así mismo hay deterioro y desbordamiento del terreno, cosa imposible de volver a cultivar y para remover la gran cantidad de piedra, genera gastos de mano de obra; como también se reporta la pérdida de un pie de cría de cuyes en una cantidad de 20 gazapos. Y 5 gallinas comunes y el devalúo general de la propiedad, y asegura que en otra eventualidad será más trágica la situación.

SEPTIMO: El señor **SEGUNDO EVANGELISTA NARVAEZ VALLEJO** identificado con C.C 5.234.895 de Contadero, como arrendatario y autorizado para el trámite correspondiente a cualquier negociación con funcionarios de la EMPRESA CONSTRUCTORA ANI, hace referencia al perjuicio causado por el Consorcio Unión Del Sur, en su propiedad del señor JAIME HUMBERTO VALLEJJO MOLINA, Identificado con C. C. No. 13.013.641 de Contadero. Ya que se produjo desbordamiento y cubrimiento de piedra, lo que ocasionó la muerte de una novilla de un año de edad, así mismo, pérdida de la capa fértil en la superficie terrestre, como también la destrucción de la reserva de pastoreo. Hay daño en las instalaciones del sistema de riego y agua potable, hay desbordamiento del cauce y daños del lindero el cual contenía postas y alambre de púa.

OCTAVO: El señor **SEGUNDO REMIGIO CHILAMA AZAIN**, identificado con CC N° 5.260.926 de Iles, presenta un informe de la siguiente manera: El desbordamiento y cubrimiento de piedra y pérdida de la capa fértil en la superficie terrestre, como también la pérdida de la reserva del pasto para sostenimiento de vacas lecheras y devaluación de terreno.

NOVENO: El señor **SEGUNDO RAFAEL CHILAMA AZAIN** identificado con C.C No.13.004.227 de Ipiales, Informa que la avalancha, afecto a la construcción del criadero de cerdos, y el sembrado de una parcela de papa para el consumo. Y el devalúo general de la propiedad.

DECIMO: El señor **JONY ROSALES** identificado con CC.N° 87.711.874 de Ipiales Argumenta que el riesgo es latente, y a conocimiento de la Empresa, tanto de su propia participación en reunión de la Josefina Los Llanos cuando estuvo reunida la comunidad indígena y el señor alcalde Jairo Ancizar Coral.

Además se informa que el daño ocasiono la perdida de la capa fértil de abonos orgánicos del huerto y daños ocasionaron a las plantas ornamentales, orquídeas, ave del paraíso, lirios y bromelias que fueron destruidas.

UNDECIMO: La señora **BLANCA ISMENIA PATIÑO** identificado con C.C N° 27.159.869 de Contadero informa que los daños que se ocasionaron fue el deslizamiento de tierra dejando casi al borde los postes de energía eléctrica y el desbordamiento de 5 árboles de eucalipto.

DECIMOSEGUNDO: El señor **EULIQUIO GUILLERMO PASTAS** identificado con cedula No.13.004.181 de Ipiales reporta la pérdida de 2 vacas, valuadas a 3.500.000 TRES MILLONES UNIENTOS MIL PESOS, las cuales fueron golpeadas con los abundantes materiales que acarrea la avalancha; debido a esto los animales murieron.

DECIMO TERCERO: La señora **MARINA LAGOS** identificada con cedula No. **27.160.377 de Contadero (N)** . Reporta los siguientes daños: Deterioro del suelo por acumulación de piedra y el desbordamiento de 50 cincuenta árboles, calculados a 100.000 pesos cada uno. Y un cultivo pequeño de granadilla.

DECIMO CUARTO: El señor **JAIME AUGUSTO GARCIA;** identificada con cedula No. **14.873.1234** De Buga. Manifiesta que el peligro es permanente aunque no registra pérdidas materiales por cuanto las paredes están construidas muy altas y el agua no alcanza a entrar al sitio de producción avícola.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se Indemnice y se repare a La señora **CARMEN JULIA QUITIAQUEZ,** por:

- Pérdida de animales domésticos registrando la cantidad de 50 cuyes que fueron arrastrados por el abundante caudal valuados en un valor de \$30.000 TREINTA MIL PESOS M/CTE, la unidad, estimando como valor total \$1.500.000 UN MILLON Y MEDIO M/CTE.

Afectación en frutales como:

- Tomate de árbol 200 plantas en PRODUCCION, de 5 bultos quincenales valuados en un valor de \$80.000 y teniendo que el tiempo de producción de esta plantación es de dos años y medio, y aún falta un año y medio de producción, siendo así, se estima en un valor de \$14.400.000 CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL M/CTE.
- PLANTACION de tomate de árbol de 200 plantas, la cual aún no llegaban a término de producción valuada cada planta por un valor de \$3.000 TRES MIL PESOS, Sumando una totalidad de \$1.000.000 UN MILLON DE PESOS DE INVERSION, como también se estima la perdida a futuro de producción de dos años y medio la cual se estima en un valor de \$20.000.000

- Frutales como; freijoa, aguacate, chirimoya y limón, tiempo de cultivo de año y cuatro meses estimando la inversión por un valor de \$ 500.000,
- Parcelas de verduras (apio, coliflor, repollo, acelga y lechuga) inversión por un valor de \$500.000.
- Cultivo de granadilla con una producción de 5.000.000; CINCO MILLONES M/CTE. ya que su planta es perenne.

Se repare las instalaciones para riego y acueducto, como también paredes agrietadas y marranera ubicadas en la propiedad de la señora Carmen Quitiaquez con una inversión de \$6.000.000.

Daños ocasionados en su propiedad, así como - El desbordamiento y cubrimiento de piedra y pérdida de la capa fértil en la superficie terrestre, deformando y devaluando la propiedad, perdida estimada en \$ 150.000.000.

Sumando una totalidad de 198.900.000. MILLONES M/CTE.

SEGUNDO: Se indemnice y se repare al señor **MANUEL DOLORES ROSERO NARVÁEZ**, identificado con C.C. No 1.824.428 expedida en Contadero (N), por concepto de:

- Sembrado de Maíz en producción con un valor de afectación de \$1.000.000 UN MILLON DE PESOS M/CTE.
- Semillero de 2.000 plantas de Granadilla el cual se perdió totalmente avaluadas cada una en \$ 1.000 MIL PESOS, estimando la inversión de \$2.000.000 DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.
- Plantas de tomate de carne en producción de 10 cajas semanal venta de cada caja \$10.000.000 DIEZ MIL PESOS M/CTE.
- Sembrado de medio bulto de papa Capiro producto certificado avaluado en \$600.000 SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
- Sembrado de frijol avaluado en \$500.000 QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.
- Deterioro y afectación de un galpón, paredes partidas, avaluó de afectación por \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.
- 6 plantas de aguacate, avaluó de afectación por \$3.000.000 TRES MILLONES DE PESOS
- El devalúo general de la propiedad

Basados en los anteriores perjuicios se estima un valor de: \$22.100.000 VEINTIDOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE.

TERCERO: Se indemnice y se repare al señor **FABIÁN ERAZO**, identificado con C.C. No. 5.234.68 de Contadero por concepto de:

- Daños ocasionados en su propiedad así: - El desbordamiento y cubrimiento de piedra y pérdida de la capa fértil en la superficie terrestre.
- Deformando y devaluando la propiedad, perdida estimada en \$60.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
- la perdida de la reserva del pasto para sostenimiento de 3 vacas lecheras avaluada en \$2.000.000 DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

- Daño en las instalaciones de riego y agua potable tanque de abastecimiento, con una inversión \$2.000.000 DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

Sumando una totalidad de \$64.000.000 SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.

CUARTO: Se indemnice y se repare a la señora **MYRIAM DEL CARMEN VALLEJO MOLINA** por concepto de:

- Reforestación de este lugar con plantas nativas como: guayacán, aliso, colla moquillo entre otras, que se realizo con acompañamiento de la entidad de CORPONARIÑO-IPIALES, por un valor de \$40.000.000 CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.
- La pérdida de 30 plantas en producción, valuadas en \$3.000.000 aguacate próximas a producir determinado a la vez como una planta perenne, valor de \$60.000.000 SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.
- Desbordamiento y cubrimiento de piedra y perdida de la capa fértil en la superficie terrestre, devaluación de la propiedad por un valor de \$50.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

Estimando la totalidad de; \$150.000.000 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS

QUINTO: Se indemnice y se repare a la señora **EUGENIA BEATRIZ VALLEJO MOLINA**, identificada con C.C. No. 37.000.674 expedida en Ipiales (N) por concepto de:

- 3.000 aves de engorde de 30 días de consumo y 15 días restantes para la producción total, valuadas a \$13.000 TRECE MIL PESOS M/CTE la unidad y con una inversión en su crianza de \$ 39.000.000 TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE.
- 200 pollas ponedoras, de treinta días de consumo, las cuales en el mes de abril iniciaban su ciclo productivo con una duración de un año y medio (1 año, 6 meses) estimando así la perdida por un valor de \$32.400.000 TREINTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS M/CTE.
- Deterioro en las instalaciones del galpón y materiales para el funcionamiento de este, por un valor de \$8.000.000 OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.
- Fallas en el patio de la casa de habitación, por un valor de \$3.000.000 TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.
- Cultivo de frijol, el cual arrasó la avalancha y su inversión es de \$1.000.000 UN MILLON DE PESOS M/CTE.
- perdida de la reserva de pastoreo, valuada en \$2.000.000 DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.
- Instalaciones de un tanque de abastecimiento de agua potable de 500 litros, avaluado en \$500.000 QUINIENTOS MIL PESOS.
- Conexiones para su distribución del sistema de riego que surte a cuatro (4) propiedades vecinas y el alcantarillado con una inversión de \$15.000.000 QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE

- se valora el devalúo general de la propiedad por \$60.000.000 SESENTA MILLONES DE PESOS.

Estimando así el valor de: \$160.900.000 CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

SEXTO: Se indemnice y se repare a la señora **GLADIS HERMENCIA CHILAMA**

- Desbordamiento e inconsistencia del muro de contención de su casa de habitación por \$50.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.
- Devalúo general del terreno por \$30.000.000 TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.
- Pérdida de un pie de cría de cuyes en una cantidad de 20 gazapos por \$300.000 TRESCIENTOS MIL PESOS.
- Perdida de 5 gallinas comunes por \$175.000 CIENTOSETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

Estimando así el valor de: \$ 80.475.000 OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

SEPTIMO: Se indemnice y se repare al señor **SEGUNDO EVANGELISTA NARVAEZ VALLEJO.**

- Devalúo general de la propiedad por \$60.000.000; SESENTA MILLONES DE PESOS.
- Perdida de la reserva de pastoreo por \$ 2.000.000; DOS MILLONES DE PESOS.
- Perdida del lindero el cual contenía postas y alambre de púa por \$5.000.000; CINCO MILLONES M/CTE.
- Perdida de una novilla avaluada por un valor de 1.500.000; UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS. M/CTE.

Estimando así el valor de: \$ 68.500.000 SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ; M/CTE.

OCTAVO: Se indemnice y se repare al señor **SEGUNDO REMIGIO CHILAMA AZAIN**

Por el desbordamiento y cubrimiento de piedra por 30.000.000 TREINTA MILLONES M/CTE.

- Por perdida de la reserva del pasto por \$ 1.000.000; UN MILLON DE PESOS M/CTE.

Estimando así el valor de: \$ 31.000.000 TREINTA Y UN MILLONES M/CTE.

NOVENO: Se indemnice y se repare al señor **SEGUNDO RAFAEL CHILAMA AZAIN**

- Por daño de un criadero de cerdos por \$1.000.000 UN MILLÓN DE PESOS M/CTE.
- Perdida del sembrado de una parcela de papa para el consumo \$500.000 QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.
- Devaluó general de la propiedad de \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

Estimando así el valor de: \$ 6.500.000 SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

DECIMO: Se indemnice y se repare al señor **JONY ROSALES**

- Daños en el deslizamiento de la capa fértil del huerto por \$1.000.000 UN MILLON DE PESOS M/CTE.
- Daños ocasionados a las plantas ornamentales, como orquídeas, ave del paraíso, lirios y bromelias que fueron destruidas por \$1.000.000 UN MILLON DE PESOS M/CTE.

Estimando así el valor de: \$ 2.000.000 DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

UNDECIMO: Se indemnice y se repare a la señora **BLANCA ISMENIA PATIÑO**

- Daños por deslizamiento de tierra dejando casi al borde los postes de energía eléctrica por \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE
- Perdida de 5 árboles, por un valor de 100.000 pesos cada uno.

Estimando así el valor de: \$ 5.500.000 CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

DECIMOSEGUNDO: Se indemnice y se repare al señor **EULIQUIO GUILLERMO PASTAS**

- Por pérdida de 2 vacas embazadas evaluadas en \$3.500.000 cada una.

Estimando así el valor de: \$ 7.000.000 SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.

DECIMO TERCERO: Se indemnice y se repare a la señora **MARINA LAGOS;**

- Deterioro del suelo por acumulación de piedra por un valor de 500.000 QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

- Por devaluó de la propiedad. Por un valor de 5.000.000.
- Perdida del cultivo de granadilla. Por un valor de 500.000.

Estimando así el valor de: \$ 6.000.000 SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

DECIMO CUARTO: El señor **JAIME AUGUSTO GARCIA**, no registra perdida materiales.

En constancia se firma, teniendo en cuenta los reportes basados en la verdad y soportados con registros fotográficos, videos y afirmaciones de los hechos ocurridos y la descripción de la visita desde el lugar de origen, así mismo los funcionarios de la Empresa también verificaron la gravedad de los acontecimientos.

ARGUMENTO JURIDICO

Basándonos en el artículo 23 de la constitución política de Colombia; "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales "

ANEXOS

1. Material fotográfico.
2. Fotocopia de cédulas correspondiente a los afectados.
3. Con copia a personería Mpal.

NOTIFICACIONES

Para efecto de notificaciones:

DIRECCION: Casa de habitación Sra. CARMEN JULIA QUITIAQUEZ

Vereda Las Delicias Municipio de Contadero

Correo Electrónico: yalithnataalia@gmail.com

Teléfono: 3182366984

CARMEN JULIA QUITIAQUEZ CUASPUD

C.C. No. 27.388.179 Puerres (N)

MANUEL DOLORES ROSERO

C.C. No. 1.824.428 Contadero (N)

FABIÁN ERAZO

C.C. No. 5.234.68 Contadero (N)

MYRIAM DEL CARMEN VALLEJO MOLINA

C.C No.36.997.134 Contadero (N)

SEGUNDO EVANGELISTA NARVAEZ

C.C No. 5.234.895 de Contadero (N)

EUGENIA BEATRIZ VALLEJO MOLINA

C.C No. 37.000.674 de Ipiales (N)

GLADIS HERMENCIA CHILAMA

C.C No. 13.013.641 de Contadero (N)

SEGUNDO REMIGIO CHILAMA AZAIN

C.C No. 37.000.674 de Ipiales (N)

SEGUNDO RAFAEL CHILAMA AZAIN

C.C No.13.004.227 de Ipiales (N)

YONY ROBERT ROSALES

C.C No.87.711.874 de Ipiales (N)

BLANCA ISMENIA PATIÑO

C.C No.27.159.869 de Contadero (N)

EULIQUIO GUILLERMO PASTAS

C.C No.13.004.181 de Ipiales (N)

JAIME AUGUSTO GARCIA

C.C. NO. 14.873.1234 De Buga.

MARINA LAGOS

C.C No. 27.160.377 de Contadero(N)